

SANTA CRUZ, 11 de junio 2024.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N°162 del Director de Educación Municipal a Jefa de Finanzas DAEM, solicitando el servicio de **"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES A LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, POR UN PERIODO DE 24 MESES"**.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°616 del 11.06.2024.
4. Bases Administrativas.
5. Bases Técnicas.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar el **"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES A LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, POR UN PERIODO DE 24 MESES"**.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra se financiará con cargo a las cuentas presupuestarias N°215.22.05.005.001.001 y N°215.22.05.005.001.007, Presupuesto EDUCACIÓN y JUNJI-VTF respectivamente.

DECRETO EXENTO N°2950.-

1. **LLÁMESE**, a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES A LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, POR UN PERIODO DE 24 MESES"**.
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Educación Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, **Jefe de Informática Municipal** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio, será el Jefe de Informática Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)